



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°154- 2012-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 30 de marzo de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe de la Gerencia de Desarrollo Económico local y Conservación del Medio Ambiente N°024-2012-MDBSH-GDELCA, da conformidad de evaluación de Expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades mediante Elaboración de Yogurt Batido con Frutas, en mujeres organizadas del Distrito de La Banda de Shilcayo".

El Informe N°044-2012-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades mediante Elaboración de Yogurt Batido con Frutas, en mujeres organizadas del Distrito de La Banda de Shilcayo".

El ACUERDO 098-2012 de sesión ordinaria de fecha 29 de marzo donde Por unanimidad el Concejo acuerda aprobar el expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades mediante Elaboración de Yogurt Batido con Frutas, en mujeres organizadas del Distrito de La Banda de Shilcayo", por un monto de S/.21,000.00.

CONSIDERANDO:

Que, La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades.

Que el expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades mediante Elaboración de Yogurt Batido con Frutas, en mujeres organizadas del Distrito de La Banda de Shilcayo", el mismo que tiene como costo total la suma de S/.21,000.00. Y cumple con todos los requerimientos establecidos por la normatividad vigente.

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Conservación del Medio Ambiente mediante Informe N°024-2012-MDBSH-GDELCA, remitida a la Gerencia Municipal en donde se da la conformidad de la evaluación del expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades mediante Elaboración de Yogurt Batido con Frutas, en mujeres organizadas del Distrito de La Banda de Shilcayo", el mismo que cumple las condiciones técnicas y financiera para su ejecución, solicitando la Aprobación del Expediente:

Que Mediante el Informe N°044-2012-MDBSH/GM, de la Gerencia Municipal, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Fortalecimiento de Capacidades mediante Elaboración de Yogurt Batido con Frutas, en mujeres organizadas del Distrito de La Banda de Shilcayo".

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568
La Banda de Shilcayo
San Martín



Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia Municipal.

SE RESUELVE.-

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Expediente Técnico, del Proyecto "Ampliación y Mejoramiento del sistema de alcantarillado del Jr. Las Begonias Cdra.01, en la AA.VV La Florida, Distrito de La Banda de Shilcayo - San Martín", el mismo que tiene como costo total la suma de S/277,644.55 el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la ejecución del presente proyecto se realice bajo la modalidad de contrata, en coordinación con la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el Expediente Técnico aprobado y de acuerdo a la normatividad vigente, aplicable a la ejecución del Proyecto bajo la modalidad establecida.

ARTÍCULO CUARTO.- OTORGAR, un plazo de 60 días calendarios, para la ejecución de la presente obra, la misma que empezará a regir de la apertura del cuaderno de obra.

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realizar las acciones respectivas de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los órganos competentes, a efecto de realizar su cumplimiento en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO
.....
Luz Neira León
ALCALDE

